

## **Reglamento específico del área Artes Escénicas**

### **1. Marco general y objetivos**

Esta línea tiene como objetivo contribuir y promover la producción creativa colectiva y/o individual de todas las disciplinas que se desprenden de las artes escénicas.

Busca apoyar propuestas innovadoras tanto en formatos tradicionales como en obras heterogéneas que articulen distintos lenguajes.

Fomenta la creación de redes de intercambio y participación entre los/las diferentes profesionales de las artes escénicas santafesinas. Se financiarán proyectos que estén en una instancia avanzada del proceso creativo.

Se podrá solicitar financiamiento para todas o para algunas de las etapas del proceso tales como: vestuario, construcción de objetos, escenografía, utilería y otros soportes que atañen a la producción de una obra y su puesta en escena.

Los proyectos presentados serán con libre elección de lenguaje estético y/o artístico.

### **2. Personas destinatarias**

La convocatoria está destinada a artistas y/o equipos de trabajo consolidados, en búsqueda permanente y en constante evolución artística. Así como a salas de teatro, o espacios culturales que busquen producir su obra.

La presente línea brindará financiamiento total o parcial para el desarrollo de proyectos que impliquen la representación artística de géneros como: teatro, danza, circo, clown, comedia musical, magia, teatro de títeres, teatro de sombras, carnaval (murgas y comparsas).

Podrán participar grupos de artes escénicas provinciales, constituidos o no bajo cualquier figura legal.

En el caso de que las presentaciones sean realizadas por colectivos artísticos, deberá designarse una persona como responsable del proyecto.

Podrán presentarse personas físicas o jurídicas.

### **3. Requisitos del proyecto a presentar**

**El proyecto no deberá haberse estrenado y/o exhibido y/o reproducido con anterioridad a la fecha de inscripción al Concurso y publicación de los ganadores.**

Además de la documentación descrita en el Reglamento Técnico de Bases y Condiciones todos los proyectos deberán detallar el plan de producción integral que contemple los puntos incluidos en el formulario de inscripción como campos para completar:

- CV abreviado y antecedentes de actividades realizadas, referencias, trayectoria, etc. y/o antecedentes profesionales.
- Biografía breve de los/las integrantes que forman parte del proyecto. Podrán adjuntarse los currículums de quienes hayan estado a cargo del diseño de

escenografía, vestuario, iluminación, utilería, etc., aunque los/las mismos/as no sean parte del elenco que lleva adelante la producción.

- Título del proyecto.
- Síntesis del proyecto.
- Descripción ampliada del mismo, detalle de la propuesta artística.
- Texto de la obra. El texto final de la obra deberá ser presentado en formato digital, en un archivo PDF, en formato A4, tipografía Times New Roman 12, interlineado 1,5. Según corresponda la obra, una vez finalizada, deberá ser inscripta en la Dirección Nacional Del Derecho de Autor (DNDA), presentando dicho registro al Ministerio de Cultura.
- Propuesta estética: criterios dramaturgicos y de puesta en escena. Ser lo más descriptivo posible. Incluir todos aquellos aspectos que permitan valorar la propuesta artística del proyecto.
- Objetivos generales y específicos.
- Resultados esperados.
- Descripción de lo que pretende financiar con Concurso Anual 2022
- Público al que va dirigido.
- Estado actual del proyecto
- Motivación del/la presentante o equipo de trabajo
- Detalle convocatorias en las que ha presentado el proyecto (hayan o no tenido resolución a la fecha).
- Plan de trabajo.
- Presupuesto general tentativo.
- Plan financiero.
- Plan de distribución/ circulación y comercialización.
- Plan de comunicación, estrategias de difusión/divulgación.
- Opciones previstas en cuanto al desarrollo y/o presentación del proyecto en caso de restricciones sanitarias.
- **Adjuntar copia de registro de la obra en Argentores** (puede ser copia del inicio del trámite)
- **Autorización con firma legalizada de cesión de derechos (intelectual y de reproducción) según corresponda para la utilización de obras protegidas que no pertenezcan al creador/a o presentante del proyecto.**
- Material ilustrativo y complementario, avales, carta o nota de intención de los espacios que albergarán el desarrollo del proyecto (ensayos, muestras, exhibiciones, etc).
- Documentación (programas de mano, carteleras, notas periodísticas, material en web, reconocimientos, etc.) que avale la trayectoria del grupo de artes escénicas.

#### 4. Presupuesto

El presupuesto total es de **\$4.500.000 (pesos cuatro millones quinientos mil)**. Se otorgarán **un mínimo de 9 asignaciones de hasta \$500.000 (pesos quinientos mil)** con la siguiente distribución por polo:

**Polo 1:** 3 (tres) apoyos

**Polo 2:** 2 (dos) apoyos

**Polo 3:** 2 (dos) apoyos

**Polo 4:** 2 (dos) apoyos

## **5. Obligaciones de las personas seleccionadas**

La/el representante deberá suscribir el convenio específico con el Ministerio de Cultura y además cumplir con las disposiciones del punto 7 del Reglamento Técnico de Bases y Condiciones Generales del Concurso Anual del Plan de Fomento.

- a) Carpeta de prensa digital que incluya los siguientes materiales: 2 fotos del representante, datos biográficos, links del proyecto y datos de contacto.
- b) La/el representante deberá rendir los gastos realizados en el marco del desarrollo y ejecución de la propuesta. Se aceptarán como comprobantes de pago: facturas o tickets originales de curso legal, pago de haberes, los cuales deberán estar a nombre del/la representante. También se aceptarán pasajes vinculados en forma directa con la propuesta presentada.